

# **BEATRIZ TIQUE PEÑA**

ABOGADA

---

El Espinal, febrero 25 de 2022

Señora  
**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
Girardot

Ref. : PROCESO EJECUTIVO DE MABEL FELISA CONTRERAS VARGAS contra MARIO OYUELA GUZMAN Y OTROS  
Rad. No. 2019-578

En mi calidad de apoderada judicial de la ejecutante en el proceso de la referencia, comedidamente me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra los numerales 3º y 4º del auto de febrero 23 de 2022, por las siguientes razones:

Respecto al numeral 3º, la inconformidad radica en el límite de la medida, teniendo en cuenta que la ejecutada EDITH SANCHEZ BETANCOURT, tiene a cargo dos obligaciones conforme al mandamiento de pago, cuyos capitales son: de cinco millones de pesos (\$5.000.000.00) para la letra con vencimiento al 1 de marzo de 2018 y un millón de pesos (\$1.000.000.00) para la letra con vencimiento al 1 de junio de 2018, por lo que el limite de la medida está por debajo de lo adeudado.

Respecto al numeral 4º, me permito manifestar que lo solicitado es el embargo de los dineros retenidos, consignados en la cuenta de depósitos judiciales a favor de la ejecutada EDITH SANCHEZ BETANCOURT, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.576.318, descontados a esta, para el proceso de MABEL FELISA CONTRERAS VARGAS contra EDITH SANCHEZ BETANCOURT Y OTROS con radicación No. 2019-482 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, proceso que se encuentra terminado y archivado. Tenga en cuenta señora Juez, que en ningún momento la suscrita solicitó embargo de remanentes y menos para el proceso ejecutivo de COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS ALFA QUIN "COOALFAQUIN" que se consigna en su auto de febrero 23 de 2022.

Por lo anterior solicito se revise y corrija el limite de la medida y se acceda a la solicitud de embargo de los dineros que pertenecen a la ejecutada EDITH

SANCHEZ BETANCOURT, en el proceso referido el cual se encuentra terminado y archivado.

Cordialmente,

BEATRIZ TIQUE PEÑA

C.C. No. 65.698.772 del Espinal

T.P. No. 151.793 C.S.J.

---

*Oficina: Calle 6 No. 7-35 Espinal, cel. 3004356247; correo electrónico [betipe2006@gmail.com](mailto:betipe2006@gmail.com)*

## RECURSO DE REPOSICION 2019-578

BEATRIZ TIQUE <betipe2006@gmail.com>

Vie 25/02/2022 4:33 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot <j02cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENAS TARDES

ADJUNTO MEMORIAL PARA LO PERTINENTE.

TRATÁNDOSE DE UN AUTO QUE DECRETA UNA MEDIDA CAUTELAR, SOLICITO AL DESPACHO ABSTENERSE DE PUBLICARLO, PUES DEBE MANTENERSE RESERVA DE ESA DECISIÓN.

CORDIAL SALUDO

BEATRIZ TIQUE PEÑA